Asunción, 28 de Setiembre de 2016

ADENDA N° 01

CONTRATACION DIRECTA N°04/2016

"MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y TRANSFORMADOR N° 304125

Señores Oferentes:

Por la cual se modifica el Anexo B en los puntos 20 y 23

Punto 20.
e) Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Punto 23.
Criterio para desempate de ofertas:
Se dará al cumplimiento a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 2567/16 de fecha 05/08/16* en donde, en su Resuelve punto 2 expresa lo siguiente:

a) Mayor número de empleado inscriptos en el instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores del Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo/corriente, pasivo/corriente) del último año.
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo la razón de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
U.O.C
DIRECCIÓN TERMINAL DE OMNIBUS ASUNCIÓN

Carlos G. Agüero
Jefe
Unidad de Compras y Licitaciones